



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 04 de Enero del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.01.2024 17:32:03 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000007-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

### VISTO:

La solicitud de fecha 29 de diciembre de 2023, presentada por la señora jueza **SANDRA TERESA SULCA MARTINEZ** a cargo del Primer Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo; la Resolución Administrativa Nro. 1783-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023; y

**Primero.-** Por Resolución Administrativa Nro. 1783-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023, se dispuso que la recurrente justifique su inasistencia documentadamente dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, **por el día 21 y 22 de diciembre de 2023** y habilitándose su participación de las audiencias llevadas a cabo en el órgano jurisdiccional que preside por el día 21 de diciembre de 2023.

**Segundo.-** Por documento del antecedente, la magistrada cumple con remitir el original del descanso médico expedido por la Clínica San Gabriel (EPS – RIMAC) suscrito por el Médico Emergenciólogo Paul Miky Diaz Velarde, con CMP 34111, quien prescribe descanso médico por los días 21 y 22 de diciembre de 2023 (02 días), por diagnóstico que señala el documento; asimismo adjunta orden médica, tratamiento y boleta de venta electrónica correspondiente. No obstante, precisa que el día 21 de diciembre de 2023 acudió a su centro de labores en forma normal habiendo atendido su despacho tanto en su turno ordinario como extraordinario dado que su atención médica ocurrió con posterioridad a su jornada laboral.

**Tercero.-** Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: *"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"* (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: *"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"*.

**Cuarto.-** En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad a favor de la magistrada, por el día 22 de diciembre de 2023, de conformidad al descanso médico presentado y la precisión que indica, respecto a realizar sus labores con normalidad el día 21 de diciembre de 2023, tanto más si adjunta documentación en original que lo acredita.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **SANDRA TERESA SULCA MARTINEZ** a cargo del Primer Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo, **por el día 22 de diciembre de 2023.**

**Artículo Segundo: PRECISAR** que la encargatura del Primer Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo por **el día 22 de diciembre de 2023** ha sido asumida por la magistrada Rossana Milagros Valenzuela López del Segundo Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo en adición a sus funciones.

**Artículo Tercero: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Integrado de Justicia de Violencia contra la mujer e integrantes del Grupo Familiar, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/td

